



Resolución de Alcaldía

Nº 342-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 304-2025-MDBSH/ALC de la Alcaldía; el Informe N° 554-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 393-2025-MDBSH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 762-2025-MDBSH/OPPYR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 392-2025-MDBSH/GDELGA de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental; y el Informe N° 450-2025-MDBSH/DGA-MBPV de la División de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 450-2025-MDBSH/DGA-MBPV, la División de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026, señalando que es un requerimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para su registro en el aplicativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 392-2025-MDBSH/GDELGA, se sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución N° 103-2025-MDBSH, debido a que el plan anteriormente aprobado no contaba con el Plan Operativo Institucional (POI) actualizado, instrumento necesario para la validación de procedimientos ante el OEFA.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 762-2025-MDBSH/OPPYR, confirma la disponibilidad presupuestal de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) programada en el POI 2026 para el desarrollo de las actividades del PLANEFA.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 393-2025-MDBSH-OAJ, concluye que resulta procedente y legalmente viable la aprobación del PLANEFA 2026 y en consecuencia dejar sin efecto la resolución anterior por las deficiencias técnicas identificadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2026** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 103-2025-MDBSH**, de fecha 14 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, y a la División de Gestión Ambiental, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y su respectiva publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2026

Presentado por :

Área de Fiscalización Ambiental
División de Gestión Ambiental

Revisado por:

**Gerencia de Desarrollo
Económico Local y Gestión
Ambiental**



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	4
III. MARCO LEGAL.....	6
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	6
4.2.1. Residuos sólidos recolectados en el distrito de La Banda de Shilcayo durante el año 2024.....	8
4.3.1. Calidad Ambiental.....	9
4.3.2. Diagnóstico de la Problemática Ambiental asociado al aire.....	9
4.3.3. Diagnóstico Ambiental de la Problemática asociados al suelo.....	10
V. OBJETIVOS DEL PLAN.....	12
5.1. Objetivo General.....	12
5.2. Objetivos Específicos.....	12
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:.....	12
6.1. Supervisiones Ambientales.....	12
6.2. Evaluaciones Ambientales.....	13
6.3. Implementación de Instrumentos Normativos.....	13
VII. ANEXOS.....	13



I. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales, tales como agua, suelo y aire en el Distrito de La Banda de Shilcayo, de esta manera contribuyendo a la vigilancia de la calidad ambiental de nuestro distrito, provincia, región y país; además, fortalece la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de fiscalización Ambiental (EFA).

Asimismo, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modifica mediante Ley N° 30011, señala que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental.

La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental como una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), con facultades para llevar a cabo funciones de evaluación, fiscalización, control y potestad sancionadora en material ambiental, derivando a su vez a la unidad orgánica Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, funciones en temas ambientales.

El OEFA ha determinado que las acciones de fiscalización ambiental de competencia y ejercidas por las EFA (Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Local), deben realizarse a través de actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), cuyos lineamientos para la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento fueron aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero 2019.

La fiscalización ambiental, tal como lo establece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, comprende acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que permiten asegurar el cumplimiento de obligaciones ambiental que tienen los administrados, cuya competencia correspondiente a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

En sentido, el PLANEFA 2026 del distrito de La Banda de Shilcayo contiene acciones de supervisión y evaluación ambiental, las cuales serán ejecutadas a fin de mitigar las fuentes contaminantes que afectan la calidad de vida de los ciudadanos de La Banda de Shilcayo.



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDBSH de fecha 30 de junio del 2015, se describen los órganos competentes en Fiscalización Ambiental:

2.1. Unidades orgánicas municipales para la fiscalización ambiental

a. Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental

Artículo 176°. - Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental

- a) Fomentar el desarrollo de capacidades para el desarrollo económico, productivo, empresarial, así como el cuidado y la conservación del medio ambiente.

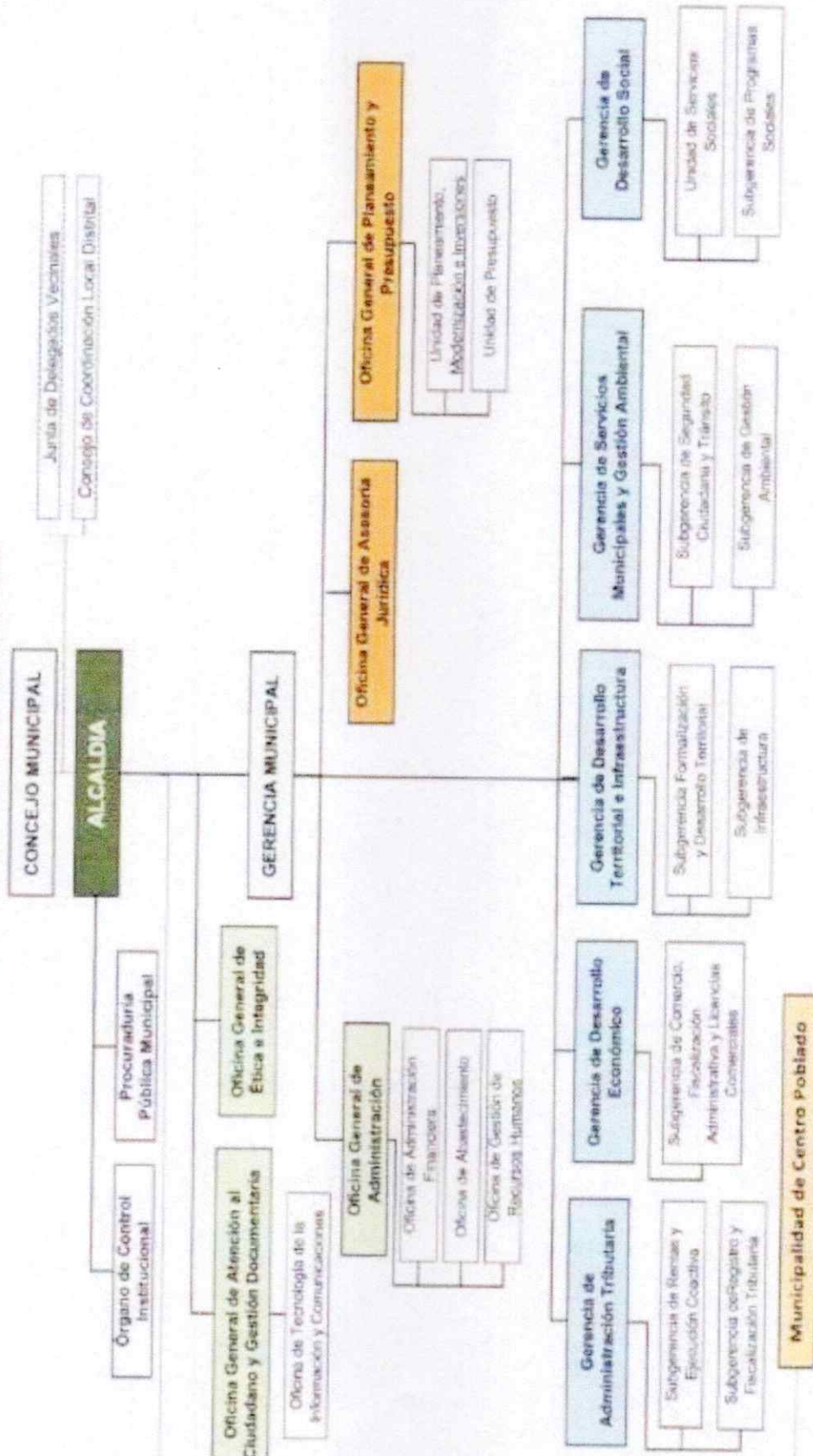
b. División de Gestión Ambiental

Artículo 190°. - La División de Gestión Ambiental está a cargo de un Técnico Especialista con categoría de jefe de división, que depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, y tiene las siguientes funciones:

- b) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de protección, conservación ambiental emitidos en el marco del ordenamiento territorial del distrito.
- c) Participar activamente en la formulación y actualización del plan de gestión ambiental del distrito.
- e) Ejecutar acciones de monitoreo y control de los problemas de contaminación ambiental y sanitario en el distrito.
- f) Coordinar con los diversos niveles de gobierno la correcta aplicación de los instrumentos de gestión ambiental.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

III. MARCO LEGAL

Se especifican los instrumentos normativos que regulan el ejercicio de sus funciones:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005.PCM.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido-
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, mediante el cual, el OEFA Aprueba el Reglamento de Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDBSH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.
- Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDBSH, que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación del PLANEFA 2024:

Durante la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDBSH, con fecha 15 de marzo del 2023, se realizaron 16 supervisiones ambientales en un total de 16 administrados, tal como se aprecia en el Informe Anual 2024. (Anexo Único), presentado en el Aplicativo PLANEFA presentado por el OEFA. Cumpliendo con los siguientes objetivos

ACTIVIDAD O PRODUCTO	CANTIDAD	ZONA O SECTOR / TEMA
EVALUACIONES PRIORIZADAS	2	Monitoreo de ruidos molestos
SUPERVISIONES PRIORIZADAS	14	Administrados en los ejes zonales del Distrito
INSTRUMENTOS NORMATIVOS	0	Reglamento de Supervisión Ambiental, Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales.

Fuente: PLANEFA 2024 - MDBSH

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Además, con respecto a las limitaciones presentadas durante el proceso de ejecución de este plan radica en:

- La falta de disponibilidad presupuestal para ejecución de las supervisiones, evaluaciones e implementación de instrumentos normativos programadas en las fechas establecidas.

4.2. Acciones de evaluación ambiental ejecutados durante el año 2024

A) Atención de denuncias ambientales:

Según la definición del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), una denuncia ambiental es la comunicación que efectúa un denunciante ante el OEFA o, en este caso, la Entidad de Fiscalización Ambiental como Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, respecto de los hechos que pueden constituir una posible infracción ambiental.

Durante el año 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, mediante el área de Fiscalización Ambiental ha recibido un total de 35 denuncias ambientales cuyos tipos se clasifican en vertimientos de aguas residuales a vía pública y/o fuentes hídricas, arrojo de residuos sólidos a la vía pública, ruidos por fuentes móviles, humos y olores, según las competencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDBSH.

En el **Cuadro N° 01** se observa la clasificación de las denuncias ambientales atendidas en porcentaje del año 2024.

Cuadro N° 1. Clasificación de las denuncias atendidas en porcentaje del año 2024.

ÍTEM	TIPO DE DENUNCIAS AMBIENTALES	PORCENTAJE (%)
1	Vertimiento de aguas residuales a vía pública y/o fuentes hídricas	25.7
2	Arrojo de residuos sólidos a la vía pública	22.9
3	Ruido por fuentes móviles	11.4
4	Humos y olores	40
TOTAL		100

Fuente: Área de Fiscalización Ambiental MDBSH.

B. Acciones de supervisión ambiental durante el año 2024.

En el año 2024 se programaron 16 supervisiones ambientales enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA para el año 2024).

El manejo de los residuos sólidos es un punto fundamental dentro de la supervisión ambiental. Sin embargo, la mayoría de los representantes de los establecimientos comerciales supervisados mostraron conocimiento sobre las actividades de segregación y del programa de reciclaje, la mayoría de los locales realizan un buen manejo de los residuos sólidos en el interior de sus instalaciones que, en su mayoría, son recolectadas por el servicio municipal. No

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

obstante, la mínima parte de los residuos orgánicos son donados a una asociación de recolectores de residuos sólidos aprovechables. Cabe resaltar que los administrados no reciben alguna constancia de donación por los residuos entregados.

De los 16 establecimientos comerciales supervisados durante el año 2024, solo un establecimiento genera residuos sólidos peligrosos, 13 locales no generaron residuos sólidos peligrosos; 2 de las evaluaciones fueron justificadas por no contar con Sonómetro calibrado.

Asimismo, se han verificado establecimientos comerciales que realizan la segregación de los residuos sólidos en la mayoría de los casos los residuos (como plástico y cartones) son segregados en bolsas, cajas o en almacén temporal. En este sentido, respecto a los 14 locales que generan residuos sólidos de origen comercial (residuos sólidos no peligrosos).

4.2.1. Residuos sólidos recolectados en el distrito de La Banda de Shilcayo durante el año 2024.

De manera general, la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo ha recolectado un total de 9 854.64 toneladas de residuos sólidos durante el 2024 en el distrito de La Banda de Shilcayo, como se puede visualizar en el **Cuadro N° 02**.

Cuadro N° 2. Reporte de recojo de residuos sólidos 2024.

N°	MES	TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS DURANTE EL 2024
1	ENERO	763.80 t
2	FEBRERO	798.39
3	MARZO	851.55
4	ABRIL	811.75
5	MAYO	869.29
6	JUNIO	801.74
7	JULIO	874.01
8	AGOSTO	876.82
9	SEPTIEMBRE	811.02
10	OCTUBRE	799.91
11	NOVIEMBRE	798.25
12	DICIEMBRE	798.11
TOTAL		9 854.64

4.3. Problemática Ambiental

4.3.1. Calidad Ambiental

La política ambiental con la que se viene trabajando continuamente en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo sobre el sector público y privado asegura la sostenibilidad, desarrollo y protección del ambiente.

La sensibilización y concientización ambiental es factor importante para la mejora de la calidad de vida de las personas sobre el medio ambiente, las fuentes hídricas que el distrito de La Banda de Shilcayo tiene en su área: "Quebrada Choclino", "Río Shilcayo" y "Quebrada Ahuashiyacu", vienen siendo contaminadas por presencia de residuos sólidos, aguas residuales, combustibles, grasas y aceites.

Se ha logrado identificar que en el distrito de La Banda de Shilcayo se genera índices de contaminación por presencia de aguas servidas, generando así contaminación del aire y el agua de las fuentes que el distrito de La Banda de Shilcayo tiene en su jurisdicción.

Por lo tanto, se ha determinado un listado de actividades como: restaurantes, pollerías, panaderías, recreos turísticos, avícolas, bares, los cuales emiten descargas de aguas servidas sin ningún control y residuos sólidos provocando un impacto negativo en los componentes del agua, suelo, aire y afectando directamente la salud de la población.

Se realizarán análisis y monitoreos de, ruido para de esta manera determinar el índice de contaminación y tomar medidas de mitigación para garantizar el bienestar de la salud de la población y gozar de un distrito saludable.

4.3.2. Diagnóstico de la Problemática Ambiental asociado al aire

a) Contaminación del aire

El distrito de La Banda de Shilcayo durante las últimas décadas ha tenido un incremento de la agricultura migratoria, por lo que es probable que ha sufrido un considerable índice de deforestación y quema de bosques en consecuencias a esto se puede observar una gran pérdida de las extensiones demográficas de sus áreas verdes a los alrededores del distrito.

La contaminación del aire se genera cuando existen sustancia o elemento que en determinados niveles de concentración en el aire genera riesgos a la salud y bienestar humano. El aire, dentro del ámbito distrital se contamina por las siguientes actividades: por la emisión de humos no industriales (que son producidos por hornos de panaderías, hornos de pollerías), crianzas de animales de consumo humano en pésimas condiciones sanitarias y/o antihigiénicas que generan malos olores, quema de residuos en la vía pública, áreas verdes o en el interior del inmueble, predios abandonados o terrenos sin cercar, y producir polvo, cenizas, gases tóxicos y/o mal olor



como resultado de una actividad contaminante, provocación de incendio. Por la emisión de gases contaminantes principal fuente es el incremento del parque automotor especialmente de transporte público (mototaxis, autos, camionetas, motocicletas, etc.), tales como el Dióxido de Azufre (SO₂), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Plomo (Pb), Ozono (O₃), cuyas características de antigüedad y de tipo de combustible, ocasionan gran medida de emisión de este tipo de contaminantes.

b) Contaminación del aire por emisión de gases y ruido por la circulación de vehículos

Presencia en el ambiente exterior o en el interior de las edificaciones, niveles de ruido que generen riesgos a la salud y al bienestar humano.

El ruido, es el sonido no deseado que puede molestar, perjudicar o afectar a la salud de las personas en el ámbito distrital se tiende a generar por las siguientes actividades: El incremento de unidades vehiculares y esto hace que los niveles de ruidos de las principales calles del distrito de La Banda de Shilcayo estén por encima de los Límites Máximos Permisibles.

Es importante mencionar que en el caso de nuestro distrito las personas que más expuestas se encuentran en estos efectos nocivos son las viviendas y los trabajadores de establecimientos comerciales en las principales avenidas.

Un vehículo es una fuente de ruido que por su naturaleza es móvil y genera ruido por el funcionamiento del motor, siendo el principal problema la contaminación acústica por el ruido de los vehículos por el inadecuado uso de la bocina o el claxon, el factor que más molestias causa a la población.

c) Gestión de medidas Preventivas y/o Correctivas para el Control del ruido

Los Planes de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora que a Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo emprenderá son acciones de acuerdo con los lineamientos de concertación conjunta de un Plan de Acción Local que se utilizará en la Municipalidad Distrital, de acuerdo a las herramientas jurídicas establecidas en el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas.

4.3.3. Diagnóstico Ambiental de la Problemática asociados al suelo

El distrito de La Banda de Shilcayo cuenta con áreas de suelos que pueden estar siendo afectadas por las siguientes actividades:



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- ✓ Inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte de los administrados, como restaurantes, cevicherías, pollerías que muchas veces sacan sus desechos en horarios inadecuados, o los arrojan en zonas aledañas del distrito de La Banda de Shilcayo.
- ✓ Usos inadecuados, discriminados y sin control de fertilizantes y pesticidas en actividades agrícolas para mejorar su producción y obtener mayores ganancias a corto plazo, así como también puede exigir degradación y pérdida de nutrientes por el uso intensivo de estos suelos.
- ✓ Disposición final de residuos de construcción y demolición

El índice de contaminación del suelo en el distrito de La Banda de Shilcayo, es muy constante y visible, por lo tanto, el tema de arrojo de basura, aceites, grasas, pesticidas, agroquímicos y entre muchos otros componentes sobre el suelo, es un tema que la MDBSH viene luchando constantemente, ya que las personas no toman conciencia al arrojar sin control sus desperdicios al suelo, ojos de agua, bosques, es por ello que la calidad y resistencia de los suelos se vienen deteriorando, del mismo modo la vida sobre ella.

Problemas asociados al suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos

Los residuos sólidos y el impacto que generan hacia el medio ambiente son de importancia ya que es la fuente principal de contaminación de las ciudades con un gran desarrollo urbanístico, es por ello que se busca lograr la adecuada Gestión Integral de los residuos sólidos municipales en el distrito de La Banda de Shilcayo. Es por ello, que como gobierno local se está desarrollando un proceso de sensibilización, de los cuales se desarrolló un proyecto de "SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"; por lo que hoy en día se viene realizando esta labor en condiciones más adecuadas para el proceso y manejo de residuos. Pese a todo esto se presentan algunas deficiencias, de las cuales se viene tomando medidas correctivas correspondientes.

PUNTOS CRÍTICOS DE ACUMULACIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS		COORDENADAS UTM WGS84 18M	
		ESTE	NORTE
1	Nueva vía de evitamiento s/n (100m Paraíso eterno)	349479	9279423
2	Pasaje casuarinas s/n	351801	9281955
3	Prolongación cuzco cuadra 01	349509	9280919
4	Nueva Vía de evitamiento (Ovalo nueva vía 1)	349884	9277859
5	Carretera Nueva vía (150 m cementerio paraíso eterno)	349393	9279315
6	Jr. Nueva Amistad (200m colegio satélite)	351399	9283228
7	Jr. Ventanilla (200 m cementerio Banda Shilcayo)	351321	9283411
8	Nueva vía de evitamiento (Ovalo Nueva vía 2)	349908	9277893

- a) **Insuficientes tachos de basura en las vías públicas:** la falta de tachos para disponer los residuos en vías de mayor circulación por lo que las personas en ciertas circunstancias tienden a botar restos de residuos en las calles generando así una mala disposición en las calles del distrito.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo General

Programar las acciones de supervisión y evaluación ambiental de los administrados a nivel local dentro de sus competencias de fiscalización en materia ambiental durante el año fiscal 2026 en la Municipalidad Distrital de L Banda de Shilcayo.

5.2. Objetivos Específicos

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental proveniente de fuentes fijas y móviles a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local susceptible de generar residuos sólidos a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables post al otorgamiento de licencia a los establecimientos comerciales y/o de servicios.
- Identificar aquellos administrados que cumplen con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicios.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas en supervisiones anteriores.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

6.1. Supervisiones Ambientales

La función de supervisión es ejercida por la Gerencia de Desarrollo Local y Gestión Ambiental, como órgano encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, así como la atención de quejas vecinales por contaminación ambiental.

Para el 2026 se ha programado 13 supervisiones en base a los siguientes criterios de priorización:

Denuncias ambientales de la población.

Información proporcionada por personal de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, quien, en cumplimiento de sus funciones, observa y reporta el presunto incumplimiento ambiental.

En base a ello, las supervisiones están dirigidas a establecimientos comerciales como hospedajes, hoteles, boticas, farmacias y restaurantes. Las acciones de supervisión estarán enfocadas al cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de residuos sólidos, ruido, humos y vertimientos.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.2. Evaluaciones Ambientales

Las acciones de evaluación ambiental están dirigidas a la determinación de la calidad ambiental en el Distrito de La Banda de Shilcayo, a través del desarrollo de acciones de monitoreo y vigilancias ambientales.

Por lo que, las evaluaciones de calidad ambiental se direccionarán a las avenidas principales y a las zonas de protección especial.

6.3. Implementación de Instrumentos Normativos

La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo carece de Instrumentos legales que previenen y controlan la contaminación sonora. Por lo que, se plantea normar la emisión de ruido de tal forma que no se supere el Estándar de Calidad Ambiental – ECA Ruido.

VII. ANEXOS

A continuación, se adjunta los **ANEXOS 01, 02, 03, 04 y 05** los cuales contienen la información respecto a las acciones de fiscalización ambiental que desarrollará la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo durante el año 2026.



ANEXO N° 1. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.

Periodo al que corresponde el formato: 2026
Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Persona de contacto: Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo

1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISCAL ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (Soles)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión	Ninguno	Emisiones	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 0.00
2	Supervisión	Ninguno	Residuos	Informe de supervisión	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	13	S/. 30,000.00
3	Supervisión	Ninguno	Ruido	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 0.00
4	Supervisión	Ninguno	Vertimiento	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/0.00
TOTAL																	14	S/30,000.00



Anexo N° 2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.

Carga total de informes de supervisión con recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
2024 enero-diciembre	0
2023 enero-diciembre	0
2022 enero-diciembre	0
2021 enero-diciembre	0
2020 enero-diciembre	0
TOTAL	0



Programación del Procedimiento Administrativo Sancionador que se proyecta tramitar en el año.

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR	UNIDAD DE MADIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISCAL ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (soles)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Emisiones de resoluciones finales de primera instancia de procedimientos iniciados dos años antes a la ejecución del PLANEFA.	No aplica	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 0.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 0.00
Total																0	S/. 0.00



Anexo N° 3. Programación de evaluación ambiental.

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISCAL ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (soles)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	S/. 4000.00
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 0.00
Total																0	S/. 4000.00

Anexo N° 4. Plan de instrumentos normativos.

ITEM	FUNCIÓN	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTAN SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	Evaluadora		X			No contamos con instrumentos evaluador
2	Supervisora	X		Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MDBSH		No se publicó en el Diario Peruano
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)	X		Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MDBSH		No se publicó en el Diario Peruano

Programa anual de aprobación de instrumento normativo

N°	FUNCIÓN NORMATIVA	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL PRESUESTO ANUAL (Soles)
			Ene	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Fiscalizadora y Sancionadora	Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA)											X		S/1000.00
2	Fiscalizadora y Sancionadora	Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS)											X		S/1000.00
Total															S/2000.00

Anexo N° 5. Resumen de programación

N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				META ANUAL (cantidad)	PRESUPUESTO ANUAL (soles)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV. TRIM.		
1	Programación de supervisiones.	Informe de supervisión	2	4	3	4	13	S/30,000.00
2	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.	0	0	0	0	0	S/0.00
3	Programación de evaluaciones ambientales.	Informe de evaluación	0	0	0	1	1	S/4,000.00
	Programación de instrumentos normativos.	Instrumento normativo aprobado.	0	0	0	2	2	S/2,000.00
Total								S/36,000.00